ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD (DECRETO 092/2017)

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	DANIELA SUAREZ TOLOZA		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	**Códigos de los Productos:** 49161500, 49161600, 49161700, 49171500, 49171600, 49181500, 49201600, 49211800, 49221500, 53102700, 80111600, 90141501, 90141502, 90141600, 90141603, 90141700, 90141701, 90141703		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN:** 202600000003356 202600000003336 202600000003304 202600000003321
	Funcionamiento		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

a) JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA, es una entidad con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 300 de la constitución Política de Colombia, la ley 181 de 1995 y la ordenanza 013 de 1996, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento, a través de la adopción e implementación de planes que propendan por la participación comunitaria en la práctica del deporte.

La ley 181 de 1995, determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo a los planes y programas que aquellos presenten, tal como lo establece la ordenanza N° 13 de 1996 de creación del instituto, al señalar como una de sus funciones la de: "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental".

El Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Esos planes deben contener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 dispone, que las entidades territoriales gozan de autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Así mismo, el Artículo 38 de la misma norma establece que los planes de las entidades territoriales "se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones".

En cuanto a los fundamentos jurídicos que amparan la presente convocatoria, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

> *"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: "Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los contratos de interés público de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades públicas celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en

concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos dentro de la Administración Estatal.

Que la doctrina nos dice que estos contratos tienen por finalidad constituir "una Fuerte alianza de fuerzas, públicas y privadas, para lograr un mismo propósito, donde en veces el sector público podrá aportar todo el dinero mientras la parte privada sin ánimo de lucro aportará la experiencia o el personal o las instalaciones o viceversa, según sea el caso". *(Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto del 25 de septiembre de 2008, Rad. No. 11001-03-06-000-2008-00040-00(1911). Publicación autorizada con oficio OF108-37063 de diciembre 2 de 2008.).*

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: "Constitución de asociaciones y ESAL es para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...).

Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su Artículo 1°. Explica que "El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley".

Que en su artículo 74, señala que "*Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios*". Que para el caso del deporte y la recreación los rubros pueden ser destinados para:

(...)

74.7. *Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios que deben prestarse en el departamento.*

(...)

74.12. *Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.*

Que, el artículo 52 de la Constitución Política establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social (...).

La Ley 181 de 1995, establece claramente en su artículo 3, que *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1.) Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles." (...)*

Ley 181 de 1995 - Ley del Deporte

La Ley 181 de 1995, establece claramente en su artículo 3, que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(...) 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

Así mismo, INDEPORTES MAGDALENA, tendrá entre otras las funciones establecidas en el artículo 66 de la Ley 181 de 1995 (...), 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. (...) 4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. (...) 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.

En el marco de la mencionada ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos.

En cumplimiento de los postulados antes descritos, el Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES Formulo y registro los siguientes proyectos:

1- **"DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** según lo

dispuesto el certificado de banco de proyecto expedido por la Secretaria de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202600000003336.

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PLAN: 12 + 1 Ruta del Cambio para Superar la pobreza.
ESTRATEGIA: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD
LINEA: Movilización por la Cultura y el Deporte para superar la pobreza.
PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación
PROYECTO: Escuelas Populares del deporte

PROBLEMA CENTRAL
"BAJOS NIVELES EN LA PRÁCTICA DE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA POBLACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL MADALENA"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El sedentarismo y el abandono recreo deportivo se han convertido en una de las grandes preocupaciones de la sociedad en la que vivimos, sociedad que, para combatir dicho problema, demanda la práctica de actividades físico-deportivas y recreativas como hábito saludable.
Parece generalizado el hecho que en la adolescencia se produce una bajada de interés por practicar actividades recreativas y deportivas.

Colombia es el sexto país latinoamericano al que más se le atribuyen muertes por inactividad física. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente este es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, principalmente por males como diabetes, cáncer de mama o colón y complicaciones cardíacas.

Muchas personas, en especial los niños, niñas y adolescentes prefieren llevar una vida sedentaria o a veces enfocan su energía en actividades que no representan ningún beneficio en lo que se refiere a la conservación de la salud, donde en promedio anual mueren 393 personas (1.07 diaria) en el departamento del Magdalena, por causa de tan solo 2 patologías, como son; las enfermedades hipertensivas y la diabetes mellitus, razón que debe impulsar a combatir este silencioso y mortal problema de salud pública.

Uno de los principales avances que presenta el desarrollo de la Política Pública Nacional del Deporte en Colombia, es el concebir el deporte, la recreación y la actividad física como elementos de transformación social, satisfacción personal de los individuos, esencialmente en la conexión con el bienestar en general y desarrollo integral.

Saberes mundiales muestran que el deporte es un atenuante decisivo para mejorar las dificultades de la sociedad y derivados como lo son la conducta antisocial, consumo de sustancias sicoactivas, problemas intrafamiliares y dificultades psiquiátricas.

El deporte es un instrumento importante en el desarrollo del ser humano, incide en la buena salud y la formación del carácter, su práctica constante incentiva la disciplina, la competitividad positiva, el trabajo en equipo y el respeto a la autoridad, aspectos propios del carácter. Además, previene enfermedades como la obesidad, la osteoporosis, los trastornos cardiacos, mejora la capacidad respiratoria y favorece el crecimiento de los niños, haciendo seres humanos más competitivos.

El deporte es fundamental en el desarrollo integral de los niños, es un método de adaptación social, una fuente de valores es la oportunidad de formar buenas personas, alejadas de vicios y las malas costumbres.

La situación del departamento del Magdalena en el sector deportivo presenta un bajo nivel de desarrollo, por lo que urge establecer nuevas estrategias que conviertan al Magdalena en protagonista de primer orden en la región caribe y el deporte nacional.

La población del departamento del Magdalena cuenta con pocas oportunidades de acceso y baja oferta institucional en materia de programas de deporte social, recreación y actividad física, para combatir el sedentarismo y estar acorde con el tercer objetivo de desarrollo sostenible, enfocado en generar poblaciones saludables, nos compromete en aumentar la oferta del sector con la creación de nuevos juegos deportivos especialmente a las comunidades con enfoque poblacional. Dicho lo anterior, es importante generar alianzas con los sectores de la Salud y la Educación que permitan desarrollar políticas y programas de atención a la niñez y la juventud, con el fortalecimiento de los juegos del sector educativo (Supérate y del Magisterio) y la generación del programa de escuelas populares del deporte en el Departamento.

2- **"DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, según lo dispuesto el certificado de banco de proyecto expedido por la oficina asesora de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202600000003321.

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia

y la paz.
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PLAN: 12 + 1 Ruta del Cambio para Superar la pobreza.
ESTRATEGIA: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD
LINEA: Movilización por la Cultura y el Deporte para superar la pobreza.
PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación
PROYECTO: Cambia y muévete por la vida

PROBLEMA CENTRAL

"BAJOS NIVELES EN LA PRÁCTICA DE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MADALENA"

Causas Directas:

- Bajo nivel de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes para acceder a la práctica de disciplinas deportivas: La población del departamento deL magdalena no cuenta con espacios gratuitos para el desarrollo deportivo, es un departamento que la mayoría de su población es de escasos recursos y no tienen como acceder a programas pagos, es por ello por lo que se busca que puedan acceder de forma gratuita y poder desarrollar hábitos y estilos de vida saludables.
- Ineficientes espacios e indumentarias deportivas para la practica de disciplinas deportivas: A falta de oportunidades la comunidad no demuestra interés por realizar actividades recreativas y de actividad física, muchas veces por no contar con el recurso para pagar una clase personalizada.

Causas Indirectas:

- Recursos limitados para la construcción de espacios y adquisición de implementos deportivos: De no mantener los esfuerzos que el Departamento en materia de asignación de recursos en programas recreativos y de actividad física, la necesidad recurrente de la comunidad de las 30 entidades territoriales del Departamento pueden desmejorar sí no se implementan acciones que fomenten prácticas de sano esparcimiento y del goce efectivo de derechos

- Deficientes oferta de programas deportivos en el departamento del magdalena: Se trata de un problema muy común en la sociedad actual, que cada vez afecta a más personas en todo el mundo. El sedentarismo, además, contribuye al desarrollo de factores de riesgo como el aumento de peso, y está asociado con enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad y trastornos mentales.

Efectos Directos:

- Limitada formación académica básica y profesional de menores de edad y jóvenes con relación a realizar deporte: La inactividad física es un importante factor de

riesgo de enfermedad coronaria. Además, aumenta el riesgo de ictus y otros factores de riesgo cardiovascular importantes, como la obesidad, la presión arterial elevada, la baja concentración de colesterol unido a lipoproteínas de alta densidad (cHDL) y la diabetes.

- Aumento perjudicial del tiempo libre de niños, niñas y adolescentes: El uso de las drogas y el alcohol está asociado con una variedad de consecuencias negativas, que incluyen el aumento en el riesgo del uso serio de drogas más tarde en la vida, el fracaso escolar, el mal juicio que puede exponer a los adolescentes al riesgo de accidentes, por no practicar hábitos deportivos.

Efectos Indirectos:

- Desmejoramiento de salud en la población de infancia y adolescencia: Al aumentar la tasa de drogadicción aumenta directamente las actividades ilícitas en la comunidad.
- Aumento de las tasas de morbilidad en la población de primera infancia y adolescencia: La inactividad física es un importante factor de riesgo de enfermedad coronaria. Además, aumenta el riesgo de ictus y otros factores de riesgo cardiovascular importantes, como la obesidad, la presión arterial elevada, la baja concentración de colesterol unido a lìpoproteínas de alta densidad (cHDL) y la diabetes.

3- "**DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", según lo dispuesto el certificado de banco de proyecto expedido por la oficina asesora de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202600000003304

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PLAN: 12 + 1 Ruta del Cambio para Superar la pobreza.
ESTRATEGIA: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD
LINEA: Movilización por la Cultura y el Deporte para superar la pobreza.
PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación
PROYECTO: eventos y competencias

PROBLEMA CENTRAL

"LIMITADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El departamento del Magdalena ha ido recuperando de manera parcial y en condiciones de cuidado el desarrollo de las actividades recreo-deportivas.

Para los habitantes del departamento del Magdalena se ha recuperado parte del desarrollo de habilidades recreativas y deportivas que se practican en las entidades territoriales diversas personas en las diferentes disciplinas ofertadas a nivel departamental, no obstante, no se cuenta con una oferta recreo-deportiva continua, lo que para el bienestar de niñas, niños, jóvenes y adultos impacta significativamente en el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y los impactos óptimos que el deporte genera en la salud física y mental y el fortalecimiento del sistema inmune.

Existen una baja capacidad de financiamiento de autoridades municipales y departamental para establecer programas permanentes que atiendan la demanda total de eventos y competencias deportivas en el territorio. Por lo anterior, el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena- INDEPORTES ha asumido el reto de recuperar a través de la recreación y el deporte, el sano esparcimiento.

El Instituto Departamental de Deportes (INDEPORTES), ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunas causas directas e indirectas que generan limitantes para el desarrollo recreo-deportivo y competitivo en el Departamento, las cuales se describen a continuación:

Causas directas

- Baja capacidad territorial para la organización de eventos y competencias deportivas y recreativas: Este hace referencia a que la pandemia a la fecha continúa impactando significativamente el recaudo para la inversión en materia deportiva, la cual genera una disminución en la capacidad de acción de Alcaldías y Gobernación y las devastadoras consecuencias que esto genera en la salud de la población al no poder desarrollar práctica deportiva a consecuencia de la baja promoción de actividades recreo-deportivas.

- Debilitamiento de las condiciones físicas de los deportistas: De no mantener los esfuerzos que el Departamento en materia deportiva ha impulsado se podrían generar retrocesos en los procesos de acondicionamiento físico de nuestros atletas, la necesidad recurrente de deportistas de élite y aficionados en cada una de las 30 entidades territoriales del Departamento pueden desmejorar sí no se implementan acciones que fomenten prácticas de sano esparcimiento y del goce efectivo de derechos.

Causas indirectas

- Baja articulación institucional para el desarrollo deportivo y recreativo a nivel departamental: Los municipios tienen limitantes técnicas y presupuestales de articulación con las ligas y organismos deportivos para la preparación de eventos y competencias de impacto territorial, por lo cual se requiere fortalecer y dinamizar la asistencia de deportistas a espacios de competencia que les permitan demostrar sus capacidades deportivas para su desarrollo.
- Limitada capacidad de acción de las ligas deportivas para desarrollar torneos y competencias: Gran parte de los organismos deportivos tienen una limitada capacidad financiera lo cual dificulta procesos formativos y de preparación, e implementación permanente de acciones asociadas al goce efectivo de la recreación y el deporte en sus entornos, con los esquemas de vacunación en las entidades territoriales del departamento del Magdalena se han retomado paulatinamente actividades de este tipo y las comunidades demandan año a año, espacios de competencia que permitan desarrollar nivel previo a competencias nacionales e internacionales en condiciones aptas que les permitan dinamizar su participación en diversos escenarios deportivos y competitivos impulsando su misionalidad durante el año 2026.

Efectos directos:

- Aumento de brechas recreo-deportivas a nivel departamental: El departamento del Magdalena presenta una amplia necesidad de atención de programas que fomenten la práctica deportiva y recreativa, teniendo en cuenta que es una condición de importancia en la salud física y mental aunado a estilos de vida saludables, sin la materialización de procesos competitivos de carácter deportivo se ven afectados estos procesos de importancia para cualquier comunidad, principalmente las que presentan una mayor vulnerabilidad asociado al conflicto armado o dinámicas de violencia que impactan significativamente en su desarrollo físico y mental.
- Deterioro en la calidad deportiva y competitiva a nivel territorial: El Departamento del Magdalena y sus entidades territoriales pueden ver afectada la calidad del desarrollo recreo deportivo, principalmente de aquellas comunidades con alto grado de vulnerabilidad que ven en el deporte y la actividad física una oportunidad de vida y a la vez un espacio de esparcimiento y encuentro con el otro, al no continuar consolidando eventos y competencias recreo-deportivas, no sólo desde el factor físico sino en la capacidad de resiliencia de sus habitantes al no poder practicar dichas actividades, generando sensaciones de abandono gubernamental y frustración para ellos y sus familias en espacios recreo-deportivos.

Efectos indirectos:

- Reducción de ingresos del sector deporte a nivel departamental: A nivel departamental, se continúa analizando las brechas de procesos deportivos con los que las comunidades de zonas apartadas se enfrentan, por tanto se necesita fortalecer estrategias, para el desarrollo de cualquier proceso deportivo, cada uno de los participantes requiere indumentaria e implementos deportivos, transporte,

alimentación alojamiento y demás bienes y servicios asociados que demandan la práctica de los eventos a desarrollar.

- Reducción del talento deportivo de competencia a nivel departamental: El debilitamiento en las condiciones físicas y/o psicológicas de cualquier deportista impacta directamente en sus condiciones óptimas sin atender dicha causa se puede perder talento magdalenense al no poder competir en pruebas que permitan reconocer su nivel de actividad física bien sea en procesos formativos y de preparación o bien sean de carácter aficionado, por tanto es relevante dar alternativa de solución para evitar este efecto indeseable en las condiciones de vida de la población de las 30 entidades territoriales que componen el Departamento.

A todo esto, se suma el hecho que previene el consumo de tabaco, alcohol y las drogas y aleja a los niños, niñas y adolescentes de participar en el conflicto armado, constituyéndolo en una herramienta importante en la reconstrucción de tejido social.

Sin embargo, no se le ha dado la importancia que se merece en la etapa infantil y juvenil. En esta etapa en la que la persona es más sensible al aprendizaje, ya que es el momento en el que se está desarrollando el cuerpo y el cerebro, en función de lo que se le enseña.

El deporte es fundamental en el desarrollo integral de los niños, es un método de adaptación social, una fuente de valores es la oportunidad de formar buenas personas, alejadas de vicios y las malas costumbres.

4- **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, según lo dispuesto el certificado de banco de proyecto expedido por la oficina asesora de Planeación Departamental identificado con código BPIN N° 202600000003356

Contribución a la política pública:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social
Catalizador: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Pilar: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PLAN: 12 + 1 Ruta del Cambio para Superar la pobreza.
ESTRATEGIA: Eje 1. REVOLUCIÓN DE LA EQUIDAD
LINEA: Movilización por la Cultura y el Deporte para superar la pobreza.
PROGRAMA: Cambio en el Deporte y la Recreación
PROYECTO: Deporte de Alto Rendimiento

PROBLEMA CENTRAL

BAJO DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Magdalena históricamente no se ha podido consolidar como referente deportivo en el ámbito nacional e internacional, prueba de ello es la baja participación de deportistas en los XXI Juegos Deportivos Nacionales en los cuales solo se obtuvieron 4 medallas, 3 de oro y 1 de bronce, ocupando el puesto 16 del medallero nacional, actualmente se registra una baja participación de deportistas del Magdalena en selecciones Colombia. La situación del departamento en el sector deportivo presenta un bajo nivel de desarrollo. Los resultados en los pasados Juegos Deportivos Nacionales 2023, donde se ocupó la posición 21, por lo que urge establecer nuevas estrategias que conviertan al Magdalena en protagonista de primer orden en la región Caribe y el Deporte nacional. Igualmente, la realidad del deporte asociado muestra un nivel organizativo deficiente, hay pocas Ligas Departamentales debidamente constituidas y las existentes se encuentran debilitadas por el evidente abandono.

El Instituto Departamental de Deportes, ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunos factores que afectan el desarrollo y la sostenibilidad deportiva de los atletas en el contexto nacional e internacional Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas Deficientes acceso de la comunidad a la práctica deportiva bajo apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte

En consecuencia, se concluye que no se ha logrado llevar a cabo programas que permitan la sostenibilidad de los atletas con miras a conseguir resultados y mejor desempeño en las competencias originando el bajo el desarrollo existente del deporte, desde la base hasta el alto rendimiento deportivo.

Causas Directas:

- **Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas:** La continuidad es un principio básico de entrenamiento; los estímulos del entrenamiento deben repetirse de forma continuada para lograr mejoras en el rendimiento, dado que la ausencia de estimulación provoca efectos reversibles en los procesos de adaptación.
- **Deficiente acceso de los atletas a la práctica deportiva:** Los problemas de rendimiento deportivo, principalmente en situaciones de competición, se relacionan con los bloqueos, empeoramiento del rendimiento, falta de confianza y de motivación, o pérdida de habilidades y capacidades que antes existían.

Causas Indirectas:

- **Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte:** Es una barrera para los deportistas no tener la capacitación y preparación correspondiente, esto genera lesiones frecuentes dentro de la realización de sus actividades deportivas, es por ellos que se debe contar con un personal capacitado para obtener el mejor rendimiento
- **Poco apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento:** La mayoría de deportista no tienen fuentes de ingresos, es por ellos que para que se concentren en su preparación es necesario brindar apoyo económico.

Efectos Directos:

- **Poca participación de atletas en las competencias:** No tener un proceso de alto rendimiento impacta directamente a la no participación de los deportistas en eventos nacionales e internacionales.
- **Migración de deportistas a otros departamentos:** Los deportistas al no tener apoyo buscaran oportunidades en otros departamentos que cuenten con programas sólidos.

Efectos Indirectos:

- **Bajo rendimiento de los deportistas en las competencias:** La no preparación óptima para competencia los deportistas no tendrán los resultados esperados, debe complementarse el talento con la preparación.
- **Aumento del gasto económico de las familias para la práctica deportiva en otros departamentos:** Los deportistas al no tener apoyo buscarán oportunidades en otros departamentos que cuenten con programas sólidos, los padres de familia tendrán un gasto mayor para la preparación de los deportistas.

A pesar de esto, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto Departamental de Deportes -INDEPORTES-, en el Departamento del Magdalena existe poca participación de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes que participan en programas de práctica deportiva, sumado a la centralización de la actividad deportiva en la disciplina del fútbol que genera que haya poca competitividad y representación de exponentes locales en disciplinas distintas a esta.

En razón de lo anterior, Indeportes del Magdalena busca implementar la ejecución de estos programas para la Formación Deportiva, que incentive el aprendizaje y la práctica masiva de las distintas disciplinas deportivas y la práctica masiva de actividades físicas en la población de niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Departamento, en pro del mejoramiento de la Calidad de Vida

3. OBJETO DEL CONVENIO

3.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, RECREATIVOS Y

DE APOYO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA PARA EL AÑO 2026.

3.2. Alcance del Objeto: incentivar el aprendizaje y la práctica masiva de las distintas disciplinas deportivas y la práctica masiva de actividades físicas en la población de niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Departamento, en pro del mejoramiento de la Calidad de Vida; implementar una estrategia departamental de actividad física y hábitos de vida saludable;

3.3. El objeto que se pretende contratar esta codificado en el catálogo de bienes y servicios de las Naciones Unidas de alguna de las siguientes formas: disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE – PRODUCTO
1	49161500	Equipamiento deportivo de campo
2	49161600	Equipamiento deportivo para raquetas y pistas
3	49161700	Material deportivo de pista
4	49171500	Equipo de gimnasia
5	49171600	Equipo de boxeo
6	49181500	Juegos de mesa y equipos
7	49201600	Equipos de entrenamiento con pesas y resistencia
8	49211800	Equipamiento para el aula de educación física
9	49221500	Accesorios deportivos
10	53102700	Uniformes
11	80111600	Servicios de personal temporal
12	90141501	Eventos deportivos profesionales
13	90141502	Eventos competitivos
14	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
15	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
16	90141700	Deportes amateur y recreativos
17	90141701	Ligas deportivas competitivas juveniles
18	90141703	Deportes juveniles

3.4. Especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el **Anexo No. 1**- Anexo técnico

I. PROGRAMA DE ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
1.	TALENTO HUMANO			

1.1	**COORDINADOR TECNICO-METODOLOGICO**	Profesional universitario con mínimo 24 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	1	5
1.2	**GESTORES PROMOTORES**	tecnólogo con mínimo 12 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	5	5
1.3	**MONITORES**	tecnólogo con mínimo 6 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	80	5
1.4	**PSICOLOGO**	Profesional universitario con minimo 24 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	1	5
2.	**IMPLEMENTACIÓN ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE**			
2.1	**Balones de Futbol**	Balón de Fútbol de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g. TERRENO TODO TIPO. Marcado con el logotipo Institucional de la Gobernacion del Magdalena.	1	620
2.2	**Balones de baloncesto**	Balón No 5 de Baloncesto, OFICIAL FECOLCESTO COLOMBIA, Cubierta CAUCHO, proceso vulcanizado, doce paneles 4 de los cuales son delgados, enmallado en hilo 100% Nylon, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: Circunferencia 69 - 71 cm, peso 470 - 500 g. Marcado con el logotipo Institucional de la Gobernacion del Magdalena.	1	180
2.3	**Patines**	PATIN SEMIPROFESIONAL con llanta en goma, bota ajustable; chasis en aluminio. Rodamientos ABEC 11. Tamaño 27 al 30 , 76 MM .	1	320
2.4	**Balones de Voleibol**	BALÓN VOLEIBOL CUERO COMPOSITE LAMINADO Cubierta: Composición PU (ultra) Diseño: 18 paneles. Estructura: Laminado Neumático: Butilo Tamaños: No	1	130

		5 Superficie: Lisa. Terreno de Juego: Interiores. Marcado con el logotipo Institucional de la Gobernacion del Magdalena.		
2.5	**Platillos**	Diámetro: 19 cm. Altura: 5cm. Semi-flexibles Confeccionados en material de gran calidad y resistencia. MATERIAL: PLASTICO DE ALTA DURABILIDAD. Color Azul	1	500
3.	**INDUMENTARIA DEPORTIVA**			
3.1	**CAMISETA PANTALONETA MEDIA**	Kit deportivo con camiseta con mangas en algodón, pantaloneta y medias	2000	1
3.2	**CAMISILLA PANTALONETA Y MEDIAS**	Kit deportivo con camiseta sin mangas en algodón , pantaloneta y medias	1000	1
4	**EVENTO DE LANZAMIENTO**			
4,1	**TARIMA**	Tarima al piso ,7,2x4,8(blanca), P2 monitores,2 cabezas móviles beam 230 roboticas,10 parled, truss para pantallas led 3x4	1	1
4,2	**SONIDO**	Sonido profesional con sistema sidefil , con consola MG24, 4 bajos de 18", 8 cabinas auto potenciadas y micrófonos inalámbricos	1	1
4,3	**PANTALLA**	Pantalla 3x4 led	1	1
4,4	**VALLAS**	Vallas de seguridad de 1 metro de alto x 4 de largo	100	1
4,5	**MESAS**	Mesas vestidas tipo tablón	20	1
4,6	**REFRIGERIOS**	1 proteína, 1 bebida , 1 fruta	2000	1
4,7	**PERMISOS**	Tramite de permisos (Sayco ,Acynpro, Policía, bomberos. etc)	1	1
4,8	**SILLAS**	Sillas sin brazo , plásticas	2000	1
4,9	**CARPAS**	Carpas plegables, estructura en hierro y techo plástico 4x4	10	1
4,10	**HIDRATACIÓN**	Pacas de agua de 40 unidades , frías en el punto del evento	100	1
5	**TRANSPORTE**			
5,1	**CAMIONETAS DOBLE CABINA**	Camioneta 4X4 doble cabina	2	15
6	**KIT ALIMENTARIO PARA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA**			

6,1	**LECHE EN POLVO(500 GR)**	Descripción: La leche en polvo es un producto lácteo deshidratado, obtenido mediante la evaporación del agua de la leche líquida. Especificaciones técnicas: - Peso neto: 500 g - Ingredientes: Leche entera pasteurizada y homogeneizada, vitaminas A y D (opcional) - Vida útil: 12-24 meses, dependiendo del fabricante - Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, lejos de la luz solar directa - Valor nutricional (por 100 g): - Energía: ~500 kcal - Proteínas: ~26 g - Grasas: ~27 g - Carbohidratos: ~38 g - Calcio: ~900 mg	960	15
6,2	**CEREAL (500 GR)**	Descripción: Los cereales son granos de plantas como el trigo, avena, maíz, arroz o cebada, que han sido procesados y preparados para el consumo humano. Especificaciones técnicas: - Peso neto: 500 g - Ingredientes: Dependiendo del tipo de cereal, puede incluir trigo, maíz, avena, azúcar, sal, vitaminas y minerales - Vida útil: 6-12 meses, dependiendo del tipo de cereal y del fabricante - Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, en un envase hermético - Valor nutricional (por 100 g): - Energía: ~350-400 kcal - Proteínas: ~8-10 g - Grasas: ~2-5 g - Carbohidratos: ~70-80 g - Fibra: ~5-10 g	960	15
6,3	**FRUTA**	Descripción: Las frutas son productos vegetales comestibles, generalmente dulces o ácidos, que se consumen frescos o procesados. Especificaciones técnicas: - Cantidad: 5 unidades (puede variar según el tipo de fruta) - Tipos comunes: Manzanas, plátanos, naranjas, peras, uvas	960	15

		- Vida útil: Varía según la fruta; generalmente entre 5-15 días - Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, algunas frutas pueden requerir refrigeración - Valor nutricional: Varía ampliamente según el tipo de fruta, pero en general: - Energía: ~30-90 kcal por 100 g - Proteínas: ~0.5-1.5 g por 100 g - Grasas: ~0.1-0.5 g por 100 g - Carbohidratos: ~10-20 g por 100 g - Fibra: ~2-4 g por 100 g		
6,4	**DULCE**	Descripción: Los dulces son productos alimenticios azucarados, que pueden incluir caramelos, chocolates, galletas, etc. Especificaciones técnicas: - Cantidad: 5 unidades - Tipos comunes: Caramelos, chocolates, galletas, bombones - Vida útil: 6-12 meses, dependiendo del tipo de dulce y del fabricante - Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, lejos de la luz solar directa - Valor nutricional (por unidad): - Energía: ~50-150 kcal (dependiendo del tipo de dulce) - Proteínas: ~0-2 g - Grasas: ~2-10 g - Carbohidratos: ~10-25 g - Azúcares: ~8-20 g	960	15
6,5	**BEBIDA ACHOCOLATADA(500 GR)**	Descripción: La bebida achocolatada es un producto en polvo utilizado para preparar bebidas de chocolate, generalmente mezclado con leche o agua. Especificaciones técnicas: - Peso neto: 500 g - Ingredientes: Cacao en polvo, azúcar, emulsionantes, vitaminas y minerales (opcional) - Vida útil: 12-24 meses, dependiendo del fabricante - Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco, en un envase hermético - Valor nutricional (por 100 g): - Energía: ~400 kcal - Proteínas: ~7-10 g - Grasas: ~10-15 g	960	15

		- Carbohidratos: ~70-75 g - Azúcares: ~60-65 g		
6,6	EMPAQUE	Empaque biodegradable que resota 2kg	960	15
7	FESTIVAL ESCUELAS DE FORMACION/ENTREGA DE IMPLEMENTOS			
7,1	HIDRATACIÓN	Pacas de agua de 40 unidades , frías en el punto del evento	200	1
7,2	REFRIGERIOS	1 proteína, 1 bebida , 1 fruta	1000	1
7,3	AMBULANCIA	Servicio de 1 Ambulancia básica y 1 Medicalizada	1	1
7,4	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL	Transporte tipo bus con todos los requisitos exigidos por el Código Nacional De Transito y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente para transportar niños del Programa Escuelas Populares del Deporte.	10	1
7,5	SONIDO	Sonido profesional con sistema sidefil , con consola MG24, 4 bajos de 18", 8 cabinas auto potenciadas y micrófonos inalámbricos	1	1
7,6	VALLAS	Vallas de seguridad de 1 metro de alto x 4 de largo	50	1
7,7	MESAS	Mesas vestidas tipo tablón	10	1
7,8	LOGISTICOS PUENTA A PUNTO	Servicio de personal para puesta a punto	15	1
II. PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
1.	TALENTO HUMANO			
1.2	GESTORES PROMOTORES	tecnólogo con mínimo 3 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	2	9
1.4	MONITORES	tecnólogo con mínimo 3 meses de experiencia certificada en recreación actividad física, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	30	9
2.	ACTIVIDADES GENERALES			
2.1	MEGA RUMBAS	logística general, Sonido, tarima, Dj	1	4
2.2	BAFLES	1000 watts,110 voltios, conector de entrada auxiliar, bluetooh, aux micrófono.	30	1

2.5	**CAMISETAS**	Camiseta con logos institucionales para realización de actividad física	5930	1
III. PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MES/VECES**
1.	**EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**			
1.1	**MEDICO DEPORTOLOGO**	Profesional en Medicina, deporte con mínimo dos (2) años de experiencia	1	4
1.2	**METODOLOGO**	Licenciado en educación física, profesional en deporte, especialista en entrenamiento deportivo, dirección y gestión deportiva o carreras afines, con minino dos (2) años de experiencia relacionada en el sector deportivo	1	4
1.3	**PSICOLOGO**	Profesional en Psicología con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en el sector deportivo	1	4
1.4	**FISIOTERAPEUTA**	Profesional en Fisioterapia con mínimo dos (2) años de experiencia	2	4
1.5	**KINESIOLOGO**	Profesional en kinesiología con minino dos (2) años de experiencia relacionada en el sector deportivo	1	4
1.6	**PREPARADOR FISICO**	Profesional Educación Física y Deportes, profesional en deportes con mínimo dos (2) años de experiencia	2	4
2.	**ENTRENADORES DE LIGA**			
2.1	**ENTRENADOR DE AJEDREZ**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.2	**ENTRENADOR DE BALONCESTO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.3	**ENTRENADOR DE BOXEO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4

2.4	**ENTRENADOR DE CICLISMO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.5	**ENTRENADOR DE DISCAPACITADOS FISICOS**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.6	**ENTRENADOR DE FUTBOL PLAYA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.7	**ENTRENADOR DE KARATE DO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.8	**ENTRENADOR DE LUCHA LIBRE**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.9	**ENTRENADOR DE NATACIÓN**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.10	**ENTRENADOR DE PARANATACIÓN**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.11	**ENTRENADOR DE RUGBY**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.12	**ENTRENADOR DE TEJO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.13	**ENTRENADOR DE TENIS DE MESA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4
2.14	**ENTRENADOR DE TIRO OLIMPICO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4

2.15	**ENTRENADOR DE VOLEIBOL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	4

IV. PROGRAMA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREO DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MES/VECES**
1.	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**			
1,1	HOSPEDAJE	Habitación compartida con cama, baño y aire acondicionado	1	900
1,2	ALIMENTACIÓN	Desayuno, almuerzo y cena	1	3200
1,3	TRANSPORTE INTERNO	desplazamiento dentro de los espacios o sedes donde se desarrollan los eventos.	1	1
1,4	JUZGAMIENTOS ZONALES	Juzgamientos deportivos para las disciplinas	1	1
2.	**JUEGOS TRADICIONALES**			
2.1	Botellas de agua	De 330 ml al clima	4500	1
2.2	Hielo	Cubos de hielo industrial	30	1
2.3	Refrigerios para personal logísticos y jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	50	3
2.4	Alojamiento de los finalistas	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	570	2
2.5	Alimentación de los finalistas (Desayuno Finalistas)	(1 proteína, 1 harina , 1 bebida)	570	2
2.6	Alimentación de los finalistas (Almuerzo y Cena)	(1 proteína, 1 harina , 1 bebida)	570	5
2.7	Transporte delegación Finalistas	Transporte tipo bus	30	1
2.8	Camisetas para los participantes	Camisetas con logos y publicidad del evento	570	1
2.9	Gorra para los Participantes	Gorra de protección solar	570	1
2.10	Camiseta personal logístico	Camisetas con logos y publicidad del evento	30	1
2.11	Festival de clausura	Clausura: Alquiler de tarima, sonido , pantallas led, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
2.12	Servicio logístico	Carpa, sillas, mesas, decoración, vallas	1	1

2.13	Implementos para la realización de los diferentes juegos	Implementación para juegos tradicionales	1	1
2.14	póliza	póliza de responsabilidad civil	570	1
2.15	Promoción y difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de expectativa, video de invitación, boletín de prensa, publicación en prensa. Durante: transmisión de cortos audiovisuales de los campeonatos . después: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletín para el día después del evento para la prensa.	1	1
2.16	Premiaciones para los ganadores juegos individuales	Premiación en efectivo	6	1
2.17	Premiaciones para los ganadores juegos en Pareja	Premiación en efectivo	2	1
2.18	Premiaciones para los ganadores juegos Grupales	Premiación en efectivo	2	1
2.19	Kits de premiación	Kits de premios	54	1
2.20	Trofeos	Trofeos para ganadores	18	1
3.	**JUEGOS DEPARTAMENTALES**			
3.1	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos de competencias. Conjunto (Pantalonetas, Medias, Camisetas)	360	1
3.2	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos. (Indumentaria Especial: karategi, Trusa de Patinaje, Trusa de Lucha, Trusa de Pesas).	278	1
3.3	Camisetas	con logos institucionales par Personal de Apoyo, logístico y Comité Organizador	50	1
3.4	Medalleria	Medallas de premiación	550	1
3.5	Trofeos	Trofeos para ganadores	8	1
3.6	implementación Deportiva	para el desarrollo de campeonatos (Balones de futbol, futbol de salón, Voleibol, Baloncesto, Ajedrez, Guantes de	1	1

		boxeo, raquetas y pelotas de pin pon, entre otros)		
3.7	logísticos	para montaje, puesta a punto y desmontaje de los escenarios deportivos dispuestos para los campeonatos	20	4
3.8	Festival de inicio	: Alquiler de tarima, sonido , mesas, sillas, pantallas led, vallas, carpas, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
3.9	Puesta a Punta de los Escenarios	Servicio de puesta a punto de escenarios	1	3
3.10	elaboración de pendones publicitarios.	Con publicidad del evento	10	1
3.11	Alquiler de Ambulancia	Servicio de ambulancia medicalizada	2	3
3.12	póliza	póliza de responsabilidad civil	700	1
3.13	Promoción y Difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de expectativa, video de invitación, boletín de prensa, publicación en prensa. Durante: transmisión de cortos audiovisuales de los campeonatos . después: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletín para el día después del evento para la prensa	1	1
3.14	Coordinadores de Campeonatos	Coordinadores de campeonatos encargado de cronogramas	13	1
3.15	Juzgamiento Campeonato de Atletismo	Servicio de juzgamiento	1	1
3.16	Juzgamiento Campeonato de Boxeo	Servicio de juzgamiento	9	3
3.17	Juzgamiento Tenis de Mesa	Servicio de juzgamiento	10	3
3.18	Juzgamiento Lucha	Servicio de juzgamiento	6	3
3.19	juzgamiento Levantamiento de Pesas	Servicio de juzgamiento	6	3
3.20	Juzgamiento Karate Do	Servicio de juzgamiento	6	3
3.21	Juzgamiento Patinaje	Servicio de juzgamiento	10	3
3.22	juzgamiento Tejo	Servicio de juzgamiento	10	3
3.23	Juzgamiento Ajedrez	Servicio de juzgamiento	10	3

3.24	Juzgamiento Futbol	Servicio de juzgamiento	5	16
3.25	Juzgamiento Futbol salón	Servicio de juzgamiento	3	16
3.26	Juzgamiento Voleibol	Servicio de juzgamiento	3	16
3.27	Juzgamiento Baloncesto	Servicio de juzgamiento	3	16
3.28	Botellas de Agua	De 330 ml al clima	2500	1
3.29	Refrigerios para Personal logístico, Apoyo y Jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	500	1
3.30	alimentación delegaciones Desayunos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada básica	2100	1
3.31	alimentación delegaciones Cenas y Almuerzos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada básica	4200	1
3.32	alimentación Jefes de Delegaciones Municipales (Desayunos)	Alimentación balanceada básica	90	1
3.33	alimentación jefes de Delegaciones Municipales (Cenas Y Almuerzo)	Alimentación balanceada básica	180	1
3.34	Alojamiento Deportes en Conjunto	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	392	3
3.35	Alojamiento Deportes Individuales	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	308	3
3.36	Alojamiento Jefes de delegación	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	30	3
3.37	Auxilio Municipios desarrollo Fase 1 Clasificatoria	Auxilio económico para desplazamiento	30	1
3.38	camión	Tipo Estaca Para Transporte de implementación y Material logístico	1	3
3.39	Buses	para cubrir el operativo de transporte interno (hotel - escenarios - escenarios - hotel)	4	3
4	**MARATON NOCTURNA Y 5K**			
4.1	CAMISAS	Con logos institucionales para participantes	1000	2
4.2	MEDALLAS	Medallas de premiación	1000	2
4.3	TULAS	Tulas de participación	1000	2
4.4	NUMEROS	números de participación	1000	2
4.5	CHIPS	Chips de toma de tiempo	1000	2
4.6	AVAL	Aval para realización de la carrera por parte de la liga de atletismo	1	2
4.7	PREMIACIÓN	Premiación en efectivo	1	1

4.8	JUZGAMIENTO	Servicio de juzgamiento	1	1
4.9	POLIZA	póliza de responsabilidad civil	1	1
4.10	PUESTO DE MANDO UNIFICADO:	Servicio de prevención evento de afluencia masiva incluye: -Carpa hospital MEC - Botiquín de trauma - Botiquín básico de avanzada - 2 camillas rígidas de traslado - 1 camilla base de atención -1 bala de oxígeno portátil - 10 socorristas certificados -1 paramédico o enfermera jefe -1 ambulancia Básica – TAB - 3 Motos de Atención.	1	1
4.11	HIDRATACIÓN Y FRUTAS	Punto de hidratación	1	1
4.12	DEFENSA CIVIL	Servicio de defensa civil	1	1
4.13	TARIMA 60cm de alto	Alquiler	1	1
4.14	LUCES	Alquiler	1	1
4.15	PANTALLA grande 4x3m	Alquiler	1	1
4.16	circuito cerrado	Alquiler	1	1
4.17	PLANTA	Alquiler	1	1
4.18	SONIDO, micrófono inalámbrico	Alquiler	1	1
4.19	BAÑOS	Alquiler	2	1
4.20	Director general de la media maratón	Directos de carrera encargado de organización general	1	1
4.21	Coordinador logístico media maratón	Coordinador de logística y montaje	1	1
4.22	VALLAS	alquiler	1000	1
4.23	LOGISTICOS	Personal de apoyo	50	1
4.24	REFRIGERIO	Refrigerios 1 bebida 1 comida	150	1
4.25	Otros (transporte, papelería, etc.)	Imprevistos de carrera	1	1
4.26	andamios	Separadores y señalizadores de carrera	1	1
4.27	ARCO	Arco de llegada	1	1
5	**TRIATLON**			
5.1	Vallas de Contención	Alquiler	2500	1
5.2	Baños	Alquiler	10	1
5.3	Arco de Meta (llegada)	Alquiler	1	1
5.4	Arco de Salida	Alquiler	1	1
5.5	Radios de Comunicación	Alquiler	80	1

5.6	Piscina inflable grande para Crioterapia	Alquiler	2	1
5.7	Alquiler Tapete tipo alfombra para prevención de accidentes salida de piscina - Parque de bicicletas	Alquiler	14	1
5.8	Alquiler Juego de Racks para Bicicletas (1 tubo para 5 Bicicletas)	Alquiler	200	1
5.9	Alquiler Racks Individuales	Alquiler	100	1
5.10	Alquiler Bombonas Colombina reflectiva para cerramiento de espacios	Alquiler	100	1
5.11	Alquiler Conos de 50 Cm de Altura para delimitar espacios	Alquiler	250	1
5.12	Alquiler Canastillas plásticas ubicada en parque de bicicletas	Alquiler	1000	1
5.13	graderías	Alquiler	1	1
5.14	Alquiler de Pantallas	Alquiler	2	1
5.15	Alquiler de Sonido	Alquiler	1	1
5.16	Alquiler de Tarima	Alquiler	1	1
5.17	Carpas 6x12	Alquiler	2	1
5.18	Carpas 4x6	Alquiler	6	1
5.19	Carpas 4x4	Alquiler	4	1
5.20	Sillas	Alquiler	200	1
5.21	Mesas	Alquiler	20	1
5.22	Pódium	Alquiler	1	1
5.23	Plantas eléctricas	Alquiler	3	1
5.24	pólizas y seguros	póliza de responsabilidad civil	1	1
5.25	camión	de cargue de insumos logísticos y distribución y recogida de vallas	2	1
5.26	Tiquetes	Jueces Internacionales (2) y Directivos Internacionales (2)	1	1
5.27	Transportes	deportistas, jueces y delegaciones a reconocimientos de recorridos y entrenamientos	1	1

5.28	Bolsa de Premios Panamericano Varones Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM $4.000	Premiación en efectivo	1	1
5.29	Bolsa de Premios Panamericano Damas Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM $4.000	Premiación en efectivo	1	1
5.30	Alojamiento Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
5.31	alimentación Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
5.32	Medallas Elite y Sub 23	Medallas de premiación	2	6
5.33	Medallas Grupos por Edad	Medallas de premiación	2	70
5.34	Medallas de Participación (Finisher)	Medallas de premiación	1	800
5.35	Souvenirs para delegaciones participantes y extranjeras	Para participantes	600	1
6	**VUELTA CICLISTICA**			
6.1	Directora técnica	Servicios profesionales	1	1,5
6.2	Productor logístico	Servicios profesionales	1	1,0
6.3	Pauta en emisoras locales	Estrategias de comunicación	1	1
6.4	Pauta canal deportivo	Estrategias de comunicación	1	1
6.5	Locutor	para vuelta ciclística (certificado)	1	1
6.6	Diseño y gestión de permisos	(Plan de contingencia, Plan de manejo de trafico, plan de emergencias; planimetría, altimetría y kilometraje correspondiente del recorrido)	1	1
6.7	Sayco	Pago de permiso	1	1
6.8	Acinpro	Pago de permiso	1	1
6.9	Bomberos	Pago de permiso	1	1
6.10	Defensa Civil	Pago de permiso	1	1
6.11	Seguro contra accidente	Pago de seguro	200	1
6.12	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	1	1

6.13	alimentación policías para cerramiento de vías (Desayuno y refrigerio)	Refrigerios 1 bebida 1 comida	20	4
6.14	Ambulancia Medicalizada (2 Privada)	Servicio de ambulancia medicalizada	2	4
6.15	Carpa de primeros auxilios	Carpa con servicio de primeros auxilios	1	4
6.16	Ganador de la Vuelta Hibrida	Premiación en efectivo	1	1
6.17	Ganador por Etapa categoría Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	4
6.18	Ganador de la Vuelta categoría Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
6.19	Ganador Por Equipo categoría Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
6.20	Ganador por etapas Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	4
6.21	Ganador de la vuelta Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	1
6.22	Premio Sprint Special Masculino	Premiación en efectivo	1	1
6.23	Ganador por etapa Ruta única Femenina	Premiación en efectivo	1	4
6.24	Premio Ruta única Femenina	Premiación en efectivo	1	1
6.25	Ganador Mejor Equipo Modalidad Ruta Femenina	Premiación en efectivo	1	1
6.26	Premio Sprint Special Femenino	Premiación en efectivo	1	1
6.27	Premio de Montaña Masculino	Premiación en efectivo	1	1
6.28	Premio de Montaña Femenino	Premiación en efectivo	1	1
6.29	Auxilio de Transporte a equipos de ruta	Auxilio de transporte por equipos	10	1
6.30	Auxilio de Alimentación Equipos Femenino	Auxilio de transporte por equipos	6	1
6.31	Auxilio Alimentación a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4
6.32	Auxilio Hospedaje a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4

6.33	marcación para carros acompañantes autorizados (visera frontal)	Con logos institucionales	1	50
6.34	numeración de posición de vehículos acompañantes	números de participación	4	50
6.35	Camisetas	estampadas con logos del evento para los ganadores de etapa, Lideres de Modalidades y Campeones	1	50
6.36	Trofeo	Trofeos para ganadores	1	28
6.37	Comisarios Nacionales	Servicio	9	5
6.38	Jueces con moto (incluye moto y combustible)	Servicio	14	5
6.39	Radios de comunicación interna para los comisarios (Cantidad 30)	Servicio	1	4
6.40	Tiquetes comisarios (ida y vuelta)	Tiquetes de viaje	8	1
6.41	Alimentación y hospeda comisarios y planilleros	Servicio de alimentación	28	6
6.42	Personal Planillero	Servicio de personal	2	5
6.43	Sistematización, Chip, Sistema de cronometraje electrónico y video finish	Servicio de sistematización	1	250
6.44	Numeración	competidores para bicicletas (Dorsales, Cascos, Bicicletas, nodrisas)	1	230
6.45	Alquiler de vehículo	(Transporte personal de juzgamiento)	1	1
6.46	Alimentación y hospedaje personal de juzgamiento	Servicio de hotelería (necesidades básicas)	2	6
6.47	Carpa de juzgamiento	(Carpa 4x4, mesa vestida, 10 sillas)	1	4
6.48	Bandera a cuadros blancos y negros	logística	1	1

6.49	Bandera a roja	logística	1	10
6.50	Alquiler de vehículo para el Comisario director	Servicio	2	4
6.51	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	3	4
6.52	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	1	3
6.53	Estructura Arco de salida	Arco de llegada	1	4
6.54	Cinta de peligro (rollos de 60 metros)	logística	15	4
6.55	vehículo de recolección de participantes (Carro escoba)	logística	2	5
6.56	vehículo de recolección de participantes (Carro escoba)	logística	1	2
6.57	vehículo para auxilio mecánico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	logística	2	5
6.58	vehículo para auxilio mecánico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	logística	1	2
6.59	Guia de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	logística	6	4
6.60	Guia de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	logística	3	2
6.61	Alquiler de baños portátiles	logística	2	4
6.62	Coordinadores personales logístico (Todo costo)	logística	5	4
6.63	Personal logístico de montaje (todo costo)	logística	8	4
6.64	Personal logístico puntos de hidratación (todo costo)	logística	4	4
6.65	Guias de trafico (todo costo)	Logistica	30	4
6.66	camión turbo para movilizar elementos de logística	Logistica	1	3
6.67	camión turbo para movilizar elementos de logística	Logistica	1	3

6.68	Hotel personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
6.69	Alimentación personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
6.70	Pasacalle de cierre de vía (impresión)	Logistica	1	40
6.71	instalación de pasa calle	Logistica	1	40
6.72	Volantes informativos	Logistica	1	2500
6.73	Señaletica de aproximacion (Incluye impresión e instalacion)	Logistica	1	4
6.74	Personal Logistico (incluye alimentacion)	Logistica	4	1
6.75	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	2	1
6.76	Sillas	Logistica	50	1
6.77	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	7	1
6.78	Impresión de lona para vallas	Logistica	1	100
6.79	Paquete de correas plasticas (paquete x50)	Logistica	1	58
6.80	Publicidad arco de salida	Publicidad con logos institucionales	1	1
6.81	Publicidad arco de llegada	Publicidad con logos institucionales	1	1
6.82	Backing con logos	Publicidad con logos institucionales	1	1
7	**DESAFIO**			
7.1	Botellas de Agua	De 330 ml al clima	2800	1
7.2	Refrigerios para Personal logistico, apoyo y jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	200	1
7.3	Estacion de frutas	Estación de frutas para partcipantes	1	2
7.4	Auxilio Municipios invitados	Auxilio de transporte por equipos	4	1
7.5	Camion Tipo Estaca Para Transporte de Implementacion y Material Logistico	Servicio de transporte	1	2

7.6	Camiseta de competencia exclusiva del evento	Con logos institucionales	120	1
7.7	Pañoletas	Para participantes	120	1
7.8	Camisetas + gorra,	Personal de Apoyo, Logistico y Comité Organizador	50	1
7.9	Medalleria	Medallas de premiación	120	1
7.10	Trofeos	Trofeos para ganadores	3	1
7.11	compra de elementos logisticos para el desarrollo de las pruebas	Elementos para puesta a punto de prueba	1	1
7.12	logisticos para montaje, puesta a punto y desmontaje del escenario.	servicios logisticos	10	2
7.13	Evento	tarima, sonido , mesas, sillas, pantallas led, vallas, carpas, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
7.14	Elaboracion de pendones publicitarios.	Pendones con publicidad del evento	2	1
7.15	Alquiler de Ambulacia	Servicio de ambulancia medicalizada	1	2
7.16	Poliza	Poliza de responsabilidad civil	240	2
7.17	Premiacion primer lugar	Premiación en efectivo	1	1
7.18	Premiacion segundo lugar	Premiación en efectivo	1	1
7.19	Premiacion tercer lugar	Premiación en efectivo	1	1
7.20	Premiacion cuarto lugar	Premiación en efectivo	1	1
7.21	Jueces para cada una de las pruebas	Jueces encargados de dirigar las pruebas	10	1

3.4. Obligaciones generales de INDEPORTES:

El Departamento se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por la ESAL.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan a la ESAL.

3.5. Obligaciones generales de la ESAL:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que resulte, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, la ESAL se obliga con el departamento a:

a. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
b. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
c. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
e. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Indeportes.
f. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
g. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
h. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
i. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Indeportes.
j. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
k. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Indeportes o con la comunidad, la ESAL se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás

medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.

3.6. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.7. Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena.

3.8. Supervisor: La supervisión será realizada por la directora de INDEPORTES o por quién este designe en el convenio, el funcionario asignado para esta función velará por los intereses del INSTITUTO, ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; b) Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; c) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; d) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; f) tramitar el acta de liquidación final del convenio; g) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03;

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 constitucional, autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso.

La modalidad de selección pertinente para este proceso de selección, corresponde a un convenio de asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el cual determina que, *"la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y*

municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el convenio de asociación es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Es dable este tipo de contratación con entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando el proyecto que se pretende desarrollar comporte una relación con el Plan Desarrollo Departamental **"12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza 2024-2027".**

La ESAL debe reunir las condiciones necesarias que la hace especial para ejecutar este tipo de proyectos, la cual debe conservar su calidad de "sin ánimo de lucro", su calificación de régimen especial, como lo señala el estatuto tributario, de igual manera cumplir con un objeto social y según lo señalado en el numeral 8 y parágrafo del artículo 359 del estatuto tributario:

(...)

8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.

(...)

PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Asimismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo

de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares.

En esa medida, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA**, con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados, se hace necesario y oportuna la suscripción de un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS, RECREATIVOS Y DE APOYO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA PARA EL AÑO 2026,** dentro de su Programa Misional tiene Desarrollar programas, proyectos y acciones de deportes, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en El Departamento del Magdalena orientados hacia la masificación e integración social comunitaria, generando hábitos y estilos de vida saludables dentro de un ambiente participativo de sana convivencia, en espacios adecuados y seguros.

De acuerdo con todo lo expuesto, resulta entonces estratégico para INDEPORTES, la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto del convenido, por las razones precitadas, para tal efecto, se adelanta el proceso de contratación según lo descrito en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

INDEPORTES ha estimado el valor del contrato en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($7.262.283.710) M/CTE, 4.148 SMMLV.**

5.1 JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO.

Al tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a manifestaciones deportivas, la Indeportes realizó una invitación a presentar propuesta económica a diferentes ESAL de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos de atención a poblaciones vulnerables, a fin de determinar los precios de mercados para la ejecución del presente proceso competitivo, en el que se determinó el valor promedio de cada ítem requerido para la ejecución de las actividades del objeto del convenio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de realizar estudio económico que contiene una relación detallada de las actividades a ejecutar, los precios unitarios se desprenden de la valoración del estudio de mercado realizado para el proyecto, radicado en la secretaria de planeación, los cuales se encuentran acorde a los precios del mercado, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. El valor del convenio se soporta conforme al análisis del sector anexo a este documento, indicando los gastos necesarios para el desarrollo óptimo del proyecto.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor TOTAL del convenio es de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($7.262.283.710) M/CTE.** Distribuidos de la siguiente forma: Indeportes del Magdalena aportará un valor máximo de **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.536.055.339) M/CTE,** lo que equivale al 90% del valor del convenio; el aporte de la ESAL será por el 10% del valor total del convenio, lo que equivale a la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($726.228.372) M/CTE.**

5.2.1 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE INDEPORTES MAGDALENA

El valor de los aportes de Indeportes del Magdalena corresponde al 90% del valor total del convenio, se toma esta cifra como precedente, basado en lo estipulado en el valor del Convenio que será ejecutado por El Asociado, de acuerdo con la normativa que rige para tal efecto a las entidades ejecutoras y si la Entidad sin ánimo de Lucro llegase a celebrar convenios o contratos con terceros, estos últimos asumirán las cláusulas del Convenio, así como las garantías y responsabilidades que se requieran para el cumplimiento del objeto del mismo.

INDEPORTES MAGDALENA: Entregará su aporte en dinero, equivalente al valor resultante de restar del valor total del convenio el aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo. En ningún caso el aporte de la ESAL seleccionada será inferior al 10% del valor total del convenio. Los valores del convenio, su discriminación y justificación, están incluidos en el documento denominado ANEXO 2, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio riguroso y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el ANEXO 3, estudio de mercado, el cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.

5.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE INDEPORTES MAGDALENA (FORMA DE PAGO)

Indeportes del Magdalena: entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte de Indeportes será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante Indeportes del

Magdalena, los recursos aportados por Indeportes serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes de Indeportes serán desembolsados de la siguiente manera:

1) **Un primer desembolso** por concepto de anticipo, correspondiente al **20%** del valor del aporte de INDEPORTES, esto es la suma de **MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS ($1.307.211.068) M/CTE.**

2) **Desembolsos bimestrales.** Según los avances de ejecución de las actividades de los proyectos y presupuesto, y previa amortización mensual del anticipo de los aportes de INDEPORTES.

PARAGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio.

Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Indeportes no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

5.3.1. Manejo de Recursos

Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente a nombre del convenio. Igualmente, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que Indeportes del Magdalena, gastos administrativos o de funcionamiento de la ESAL diferentes a la ejecución del presente proyecto y que se encuentren por fuera del presupuesto oficial del convenio. En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

5.3.2. Impuestos, tasas y retenciones.

La ESAL deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del

convenio, observando que aquellos son de cargo exclusivo de la ESAL según el siguiente cuadro (si aplica), con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial.

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	0,8%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2,0%
ESTAMPILLA PROABUELITO	3,0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,0%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2,0%

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el ESAL se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado a la ESAL.

5.4 JUSTIFICACION DEL ANTICIPO.

Se considera pertinente pactar un anticipo para agilizar y dar inicio de forma expedita la ejecución de las actividades que se desprenden del futuro convenio de asociación; vale resaltar, que lo recursos objeto del anticipo serán destinado de manera exclusiva para la ejecución del presente convenio. El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el alcance del objeto, de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar al interventor y/o supervisor un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de INDEPORTES, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan a la ESAL a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

5.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del Aporte de INDEPORTES es hasta por la suma **SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.536.055.339) M/CTE**, presupuesto que se encuentra amparado con el certificado disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

N° certificado disponibilidad presupuestal	Fecha	Valor
86	19 de marzo de 2026	**$6.536.055.339**

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, Indeportes seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

El oferente deberá acreditar los siguientes documentos:

OFERTA TECNICA

Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro. La ESAL deberá presentar a INDEPORTES propuesta técnica que contenga como mínimo:

- Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto
- La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.
- Personal para la ejecución del proyecto (conforme al mínimo requerido por la entidad)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La ESAL deberá certificar y aportar:

- Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)

A SU VEZ LA PROPUESTA TECNICA DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

1. **Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato anexo No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.

3. **Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará INDEPORTES a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte el proponente.

3.1. **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo 10 años de anterioridad la fecha de presentación de la oferta y su vigencia será hasta por

TRES (3) años después de la presentación de oferta lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo conformen deberán deberá contar con el régimen especial aquí solicitado.

3.2. **Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto.

3.3. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro

y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.

4. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado.

5. **Certificación bancaria.**

6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE, aportando las planillas pagadas de los últimos 6 meses antes de la fecha del cierre del proceso. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

7. **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

7.1 Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial ante la DIAN, al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad debe de aportar formato 5245 solicitud régimen tributario especial en estado "presentada" para el año 2024, Vigencia hasta el 31 de marzo de 2025

8. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con máximo 30 días de antigüedad.

9. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta con máximo 30 días de antigüedad.

10. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con máximo 30 días de antigüedad.

11. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida.

12. Compromiso anticorrupción.

13. Certificación de antecedentes de delitos sexuales.

14. **Certificado de Vigilancia y Control**: Certificación de personas jurídicas expedida por la entidad competente según corresponda, encargada de la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2025 y que se encuentra sin anotaciones, sanciones, ni observaciones, con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta.

15. **Garantía de seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre. cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.
 b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
 d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

❖ **INDICADORES DE IDONEIDAD**

1. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar:** El objeto del presente proceso corresponde al desarrollo del programa de escuelas populares del deporte, actividades deportivas y apoyos de alto rendimiento, por ende, el objeto de la ESAL textualmente debe promover y desarrollar actividades deportivas, artísticas y culturales de la población.

 Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

2. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro.

3. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestren la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

 a. Estructura ejecutiva
 b. Estructura administrativa
 c. Misión

d. Visión
e. Política de conflictos de interés

4. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

5. Registro Nacional de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas: La ESAL deberá acreditar que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al 31 de marzo de 2026, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito podrá aportarlo cualquiera de las partes.

6. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO: El Proponente deberá acreditar junto con la propuesta, el Registro Nacional de Turismo debidamente actualizado, como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 300 de 1996 en el artículo 61 y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 que define los prestadores de servicios turísticos obligados a registrarse antes de iniciar sus operaciones en Colombia. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito podrá aportarlo cualquiera de las partes.

NOTA1: PARA LOS REQUISITOS 5 Y 6 EN LOS CASOS DE LOS PROPONENTES DE PARTICIPACION PLURAL CUALQUIERA DE LOS PARTICICIPANTES PODRA APORTAR ESTAS CONDICIONES

7. **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 3, 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

La ESAL debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

La ESAL debe presentar en la propuesta el programa de salud ocupacional como se contempla en el Decreto 614 de 1984 artículo 30º y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

- Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- Subprograma de Higiene Industrial y seguridad industrial
- Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
- Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
- Programa de mantenimiento.
- Manual de Inspecciones Equipos de seguridad
- Procedimiento para a inspección
- Manual de Investigación de Accidentes.
- Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.
- Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.
- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente

En caso de consorcios o uniones temporales este requisito podrá aportarlo cualquiera de las partes

❖ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356- 2 del Estatuto Tributario.
2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
3. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.
4. Por la naturaleza del convenio a desarrollar, la ESAL deberá realizar aportes en dinero por un valor no inferior al 10% del presupuesto oficial establecido en este estudio previo, y contará como requisito de participación y de escogencia el cooperante que cumpla con los requisitos de idoneidad y de experiencia antes descritos. El monto de los aportes y la naturaleza de los mismo deberá ser presentada junto con la demás documentación que se exija en el proceso competitivo y será verificado por los funcionarios asignados para dicha labor, fruto del presente proceso contractual, donde se

refleje que se cuenta con recursos disponibles como mínimo por valor propuesto para la ejecución del proyecto.

5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestara mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida

❖ **CAPACIDAD TÉCNICA**

Teniendo en cuenta que por Eficacia de la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación:

1. **Propuesta:** La ESAL deberá presentar a INDEPORTES, propuesta técnica que contenga como mínimo:

 - Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto.
 - Cronograma de actividades

2. **Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.

3. **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

 a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
 b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
 c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
 d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
 e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

4. **EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de **DIEZ (10) AÑOS** de existencia y representación legal contados a partir de la inscripción ante la cámara de comercio.

5. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La ESAL deberá demostrar la experiencia aportando máximo cuatro **(4)** certificaciones de contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance corresponda al **desarrollo de programas y/o proyectos de escuelas de formación**, **participación logística y/o artística y/o cultural en juegos deportivos intermunicipales, nacionales o internacionales, apoyos logísticos a actividades sociales y/o deportivas y/o culturales, desarrollo de actividades sociales, de atención a poblaciones que en su objeto y/o alcance desarrollen entrega o suministro de alimentación servida así como hospedaje** y que el valor de los contratos aportados, sumados entre sí, sean igual o superior al 100% del aporte de INDEPORTES expresado en salarios mínimos legales mensuales

 Presupuesto aporte INDEPORTES: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($6.536.055.339) M/CTE, 3.733 SMLMV.

NOTA 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia debe ser presentada en conjunto por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En cualquier proporción

NOTA 2: INDEPORTES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Por lo menos dos de los contratos a acreditar deben demostrar proceso de formación en escuelas populares y entrega o suministro de alimentación servida, así como hospedaje.

6. **Equipo de trabajo mínimo requerido: El proponente deberá presentar las hojas de vida del siguiente equipo de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:**

ESCUELAS POPULRES DEL DEPORTE

TALENTO HUMANO		
COORDINADOR TECNICO-METODOLOGICO	Licenciado en educación física y/o licenciado en educación básica con énfasis en educación física recreación y deporte con especialización en acondicionamiento físico para la salud y/o similares y registro	1

TALENTO HUMANO		
	autorizado como entrenador deportivo con 3 años de experiencia profesional	
GESTORES PROMOTORES	tecnólogo con mínimo 12 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	5
PSICOLOGO	Psicólogo, postgrado en neuropsicología y educación y/o Neuro desarrollo, con una experiencia de 2 años trabajando en instituciones de educación superior, técnicas o tecnólogas y/o desarrollo de programas de complemento escolar y/o desarrollo de programas sociales	1

PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

GESTORES PROMOTORES	tecnólogo con mínimo 3 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	2

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ALTO RENDIMIENTO

MEDICO DEPORTOLOGO	Profesional en Medicina, con post grado en acondicionamiento físico para la salud, con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la fecha del post grado como coordinador(a) de programas de promoción y prevención	1
METODOLOGO	Licenciado en educación física, profesional en deporte, especialista en, dirección y gestión deportiva, con minino un (1) años de experiencia relacionada como metodólogo deportivo con entidades publicas	1
PSICOLOGO	Profesional en Psicología con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada en el sector deportivo	1
FISIOTERAPEUTA	Profesional en Fisioterapia, con post grado en acondicionamiento físico, y/o gerencia y auditoria de la calidad en salud con mínimo dos (2) años de experiencia	2

KINESIOLOGO	Técnico y/o tecnólogo en educación física y gimnasia con minino dos (2) años de experiencia relacionada en el sector deportivo	1
PREPARADOR FISICO	Profesional Educación Física y Deportes, profesional en deportes con mínimo dos (2) años de experiencia	2

NOTA: *EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se reserva el derecho de verificar la información aportada por los participantes, acerca del personal para la ejecución del proyecto, conforme al mínimo requerido por la entidad, para lo cual se designará una comisión técnica para las evaluación del personal, de los cuales este puede desistir, modificar, exceptuar según las condiciones del territorio de algunos perfiles, según las condiciones y experiencia que deban aportar y que se requieran para la ejecución del proyecto.*

Documentos de acreditación de los profesionales.

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos Anexos** con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Fotocopia de los diplomas referentes para la acreditación de la formación profesional
2. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.
3. Fotocopia del Documento de Identidad
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (En caso de ser obligatoria para el ejercicio de la profesión)
5. Certificación que acredite la experiencia.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Porcentaje de dedicación
- Objeto de la contratación para la cual prestó sus servicios profesionales
- Nombre del contratista
- Entidad contratante
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Firma de la persona competente que certifica.

Si la experiencia del profesional propuesto no es certificado por entidad pública o si coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito por el dueño de la obra, o certificación de entidad pública donde haga constar la celebración del contrato.

Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades; siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre.

Nota 1: Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos oferentes.

Nota 2: En ejecución del contrato esta entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

En caso de que el proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o no cumplan con lo previsto en estos pliegos de condiciones, su propuesta se calificará como NO HABILITADA.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

Para el presente caso, EL DEPARTAMENTO, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los **REQUISITOS PONDERABLES** que se describen a continuación:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA	20%
2. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE	20%
3. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO A la ESAL, con mayor reconocimiento se le asignará puntaje así: (puntaje NO acumulativo)	20%
4. RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL	15%
5. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA	25%
TOTAL	**100%**

1. INNOVACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MÉTODOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (20% PUNTOS/PORCENTAJE).

Consiste en la descripción detalladas de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, en el que se deberá tener en cuenta los siguientes ítems:

- Utilización de sistemas de información y bases de datos.

- Metodología para utilizar en los programas relacionados con el objeto del convenio.
- Metodología para el desarrollo de las actividades deportivas y/o relacionadas.

UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA, RECOLECCION DE INFORMACION Y REGISTRO DE INVENTARIO DE LOS BIENES ENTREGADOS: El proponente deberá ofertar la utilización de un software que permita el registro de los beneficiarios, la asistencia a las actividades y los inventarios de los bienes entregadas en los centros vida. Para cumplir con este factor de calidad se presentará en la propuesta propiedad mediante contrato de diseño y construcción de software y/o derechos del autor del software, entregar un link donde se puedan evidenciar las siguientes características:

TECNOLOGÍA	CATEGORÍA / MÓDULOS	DATOS / OPCIONES	FUNCIONALIDAD
TECNOLOGÍA	LENGUAJE	PHP	
		.NET	
		JAVASCRIPT	
		PYTHON	
	BASE DE DATOS	SQL	
		MYSQL	
		MARIADB	
		POSTGRESQL	
	SERVIDOR	LINUX	
		WINDOWS	
MÓDULOS	INGRESO Y CARACTERIZACIÓN DE BENEFICIARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
		N DOCUMENTO	
		NOMBRES	
		APELLIDOS	
		FECHA DE NACIMIENTO	
		FECHA DE EXPEDICIÓN	
		DIRECCIÓN	
		BARRIO	
		TELÉFONO	
		MUNICIPIO	

		DEPARTAMENTO	
	VERIFICACIÓN DE CARACTERIZACIÓN	ADRES	VERIFICAR - CARGAR
		RUAF	
	CREACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN	ID DEL CENTRO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
		NOMBRE DEL CENTRO	
		UBICACIÓN GEOREFERENCIADA	
		DIRECCIÓN	
		TELÉFONO	
		BARRIO	
		MUNICIPIO	
	ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIO	CENTRO	ASIGNAR - DESVINCULAR - TRASLADAR
		SUMINISTROS	
	INVENTARIO	REGISTRO DE INVENTARIO	CREAR - GUARDAR - EDITAR - ELIMINAR
		ENTREGA DE SUMINISTROS	
		FIRMA DE RECIBIDO	
		CARGUE DE ACTA DE ENTREGA	
	TALENTO HUMANO	TALENTO HUMANO	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
		REPOSITORIO DE CURRICULUM	
		DIRECTORIO DE PROFESIONALES	
		REGISTRO DE ACTIVIDADES	
	AGENDA	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	CREAR - EDITAR - ELIMINAR
		ACTIVIDADES	
		ASIGNAR ACTIVIDADES	
		ENVÍO DE ACTIVIDADES POR WHATSAPP	
		ENVÍO DE ACTIVIDADES POR MAIL	

	INFORMES Y REPORTES	VISUALIZACIÓN DE TABLAS	VISUALIZACIÓN - EXPORTAR - EDITAR - ENVÍO DE REPORTES
		EXPORTAR EN EXCEL - PDF	
		GENERACIÓN DE GRÁFICAS	
		GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS	

2. VALOR DEL APORTE POR PARTE DE LA ESAL (20% PUNTOS/PORCENTAJE):

Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al 10%. El valor para ofertar será en dinero certificado en cuenta bancaria,

El proponente realizara una oferta justificada en el aumento en cantidades de los bienes o servicios a entregar por parte del cooperante los cuales no pueden ser diferentes a los requeridos técnicamente por la entidad

Valor del aporte	Puntos/Porcentaje
VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE	20%

Los puntos Porcentuales serán otorgados a quien ofrezca el mayor aporte, teniendo como referencia un valor no inferior al 10% de valor de presupuesto oficial. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

PARAGRAFO: El proponente deberá presentar un proyecto en el que se detalle la forma en que se van a ejecutar el recurso que está comprometiendo.

3. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (20% PUNTOS/PORCENTAJE):

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala descendiente.

Si la ESAL es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberán aportar un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador en el que se evidencia el cumplimiento del indicador de eficiencia, de conformidad con la formula acá establecida, además, la persona plural, es decir la unión temporal o el consorcio deberá presentar el certificado en el que se desarrolle la formula y debe estar firmado por el representante legal y el revisor fiscal si hubiere o el contador, teniendo en cuenta que el indicador de eficiencia resultará de la suma de los componentes por el porcentaje de participación.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PARÁGRAFO: La no presentación de la información de acuerdo con la formula estipulada, será motivo de causa para que el evaluador no asigne el puntaje establecido.

4. RECONOCIMIENTO EMPRESARIAL (15% PUNTOS/PORCENTAJE):

A la ESAL, que haya liderado las mejores propuestas de innovación y gestión empresarial exaltando valor cultural, y/o deportivo y/o educativo, y obtenido un galardón a la excelencia en la gestión empresarial, logrando articular exitosamente las prácticas empresariales con la innovación y la cultura, se le asignara un puntaje de 15%

NOTA: el reconocimiento empresarial se deberá acreditar a partir del aporte del galardón o condecoración (imagen, foto) respectiva y la resolución y/o certificación expedida por el órgano o entidad que otorgó el mismo. en el caso de proponente plurales este aspecto deberá acreditado por mínimo uno de los integrantes.

5. DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA. (25% PUNTOS/PORCENTAJE):

Esta experiencia deberá acreditarse con la presentación de una certificación de ejecución a satisfacción de un CONTRATO O CONVENIO, y la misma será diferente a las acreditadas en los requisitos habilitantes, esta certificación será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

La experiencia será calificada de acuerdo con los siguientes criterios y escala de puntaje:

REQUISITO	***PUNTOS/Porcentaje***
*Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con el "**desarrollo de programas de escuelas de formación**", y que el mismo tenga un valor Igual o superior al 10% del valor del presupuesto del convenio. Expresados en salarios mínimos*	*25%*

PARAGRAFO 1: Se solicita esta experiencia, basados en las actividades a desarrollar en proyectos "DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, por tal motivo se busca una ESAL con vasta

experiencia e idoneidad, que garantice en mayor medida la correcta ejecución del convenio a suscribirse.

PARAGRAFO 2: el no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

PARÁGRAFO 3: La evaluación de este ítem se realizará en SMLMV, por ende, las certificaciones se evaluarán de acuerdo con el año de ejecución

7. CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
b. Cuando el proponente presente una propuesta por mayor valor al presupuesto total oficial establecido.
c. Si el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, en conjunto con la presentación de su propuesta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
d. En caso de que el proponente presente documentos con fechas posteriores al cierre del proceso.
e. Cuando el proponente en su contrapartida oferte productos o servicios distintos a los requeridos por Indeportes
f. Si el proponente no presenta la certificación bancaria con las especificaciones solicitadas.
g. Cuando se compruebe que el proponente presento falsedad en los documentos presentados.
h. Las demás que están reglamentadas por las leyes concordantes.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8.1 DEFINICIÓN DE RIESGO: El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como "*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*"

En este orden de ideas el departamento del Magdalena, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

8.2 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de

la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Planeació	Operacio	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófi	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractu	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección de la ESAL	Posible	Moderado	Bajo	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	; Menor
4	Especifico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófica	Bajo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
7	General	Externo	Ejecución	Financier	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por la ESAL y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por la ESAL.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESAL	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	ESAL	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESAL	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	ESAL	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento / ESAL	Evaluaciones alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento / ESAL	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

9. GARANTIAS

SERIEDAD DE LA OFERTA.

Cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.
f. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
g. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.
i. Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado deberá aportar una garantía de

única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS PARA EJECUCIÓN CONTRACTUAL De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, la ESAL deberá constituir a su costo y a favor de LA INDEPORTES DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
A	**Cumplimiento del contrato:** cubrirá los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte de la ESAL. b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable a la ESAL. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el treinta por ciento (30%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
B	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo**	Por el 100% del valor del anticipo. El termino de duración de contrato y (4) meses más.
C.	**Calidad del Servicio:** cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más
D.	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
E.	**Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual:** Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de la ESAL o de los subCOOPERANTEs autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un contrato de seguro	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el

Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Nota 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
Nota 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
Nota 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.
Nota 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de Por cuatrocientos (400) SMLMV, y con vigencia igual al plazo de ejecucion del convenio 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por Indeportes, su monto se agotare o disminuyere.

10. TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección IV.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PLAZO
ALIANZA PACIFICO[1]	CHILE	SI	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62		30 días
	PERU						
CANADÁ		NO	NO	NO			30 días
CHILE		SI	NO	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58		30 días
COREA		NO	NO	NO	NO		30 días
COSTA RICA		SI	NO	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62		30 días
ESTADOS AELC[2]		SI	NO	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		10 días
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO		30 días
MEXICO		NO	NO	NO	NO		
TRIANGULO DEL NORTE[3]		SI	SI	SI	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	
					SALVADOR	1, 2, 3, 4,	

[1] Chile – Colombia – México – Perú (**Nota:** Para las entidades territoriales del nivel municipal aplica sólo **Chile y Perú**)
[2] "AELC" Estados Asociación Europea de Libre Comercio. Islandia – Liechtenstein – Noruega - Suiza
[3] (**Nota**: Para las entidades territoriales del nivel municipal aplica sólo **Salvador y Guatemala**)

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PLAZO
				5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	
UNIÓN EUROPEA4	SI	NO	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	30 días
DECISIÓN 439 DE 1998, SECRETARÍA DEL CAN. COMUNIDAD ANDINA5	SI	NO INCLUYE VALORES	SI		

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Dado en Santa Marta, el veinticuatro (24) de marzo de 2026.

DANIELA SUAREZ TOLOZA
Directora Indeportes

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Joe Quintero**	**Abogado Contratista**	
Revisó:	**Antonio Silva**	**Profesional Universitario Área Técnica**	
Revisó:	**Rafael Roldan**	**Ing. Industrial Área de Planeación**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			

[4] Alemania – Austria – Bélgica – Bulgaria – Chipre – Dinamarca – Eslovaquia – Eslovenia – España – Estonia – Finlandia – Francia – Grecia – Hungría – Irlanda – Italia – Letonia – Lituania – Luxemburgo – Malta - Países Bajos – Polonia – Portugal - Reino Unido - República Checa - Rumania y Suecia.

[5] Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.